

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

### **I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**

**Y**

### **PROMOMUNDO SPA**

*En La Cisterna, a 24 de febrero de 2015, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante “la municipalidad”, por una parte y por la otra, **PROMOMUNDO SPA**, rut 76.381.779-2, representada por don **CARLOS SANDIA ABARCA**, ambos domiciliados en Talagante N° 2, Talagante, en adelante, “el contratado”, y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:*

**PRIMERO:** *De conformidad al artículo 4°, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I.Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.*

**SEGUNDO:** En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 480, de fecha 24 de febrero de 2015, y en su rectificación de memorándum N° 827/193 de fecha 08 de abril de 2015, ambos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, contrata a Promomundo Spa, ya individualizado en este instrumento, para que ejecute los servicios de "Arriendo de equipos de iluminación" en el marco de la actividad "Cierre Verano Cultural", los días 25, 26 y 27 de febrero de 2015, a las 20:00 horas, en Plaza Lo Ovalle, Plaza Famae y Auditorio Casa de la Cultura, respectivamente.

**TERCERO:** Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de este contrato, a través de la presencia de Rodrigo Saenz B.

**CUARTO:** La municipalidad se obliga a pagar al contratado, un honorario de \$ 831.810.- (ochocientos treinta y un mil ochocientos diez pesos), valor bruto a pagar, IVA incluido, a lo que se debe retener el 10% de impuesto a la Ley de Rentas. Lo anterior deberá cargarse al Programa "ACTIVIDADES MUNICIPALES", dicho convenio operativo aprobado bajo Decreto N° 9 del 07.01.2015, ítem 22.09.005.-

**QUINTO:** En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su cumplimiento por la Unidad Técnica.

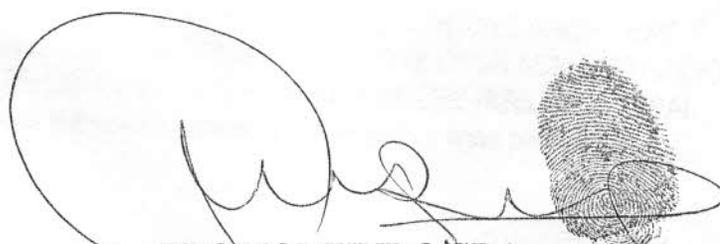
**SEXTO:** Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

**SÉPTIMO:** La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I.Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de la Sesión de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

En comprobante, previa lectura se ratifica y firman las partes.



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**  
**ALCALDE**



**PROMOMUNDO SPA**  
**76.381.779-2**

MLI/rps.